



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

La Res. HCD n° 275/18, por la cual se aceptó la renuncia del Dr. Luis Mario Hernando al cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I de esta Facultad, por haber sido incorporado en la carrera docente, en el marco del art. 73° del CCT Docente, Res. 885/18 HCS, en el cargo de Profesor Adjunto en la misma Cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que la Od. Adriana del Valle Sanz venía desempeñándose en el cargo de Profesora Asistente en la mencionada Cátedra en reemplazo del Dr. Hernando, quien se encontraba de licencia sin goce de haberes por revistar un cargo de mayor jerarquía;

Que corresponde designar a la Od. Sanz interinamente en el cargo vacante a los fines de no entorpecer la actividad docente en la Cátedra, hasta tanto se llame a concurso;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la **Od. Adriana del Valle SANZ** (leg. 31314 - DNI: 18.176.945), en el cargo de Profesora Asistente -dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Odontología Preventiva Comunitaria I, del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad, a partir del día 26 de junio de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTICULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

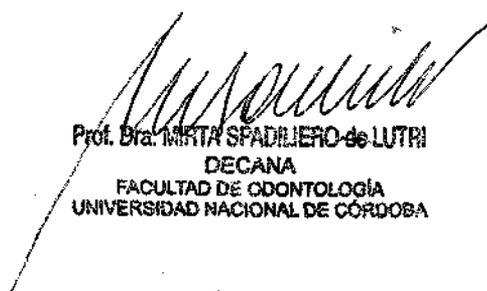
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente al interesado y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARTA SPADLERIO de LUZZI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº: 276
Mr/es